



Las omisiones de Woldenberg

Sorprende la ligereza con que José Woldenberg descalificó el sábado (en un taller sobre la reforma electoral) al Instituto Federal Electoral, por no multar a las televisoras que interrumpieron sus emisiones deportivas el 31 de enero y 1 de febrero para transmitir *spots* de los partidos políticos y de la autoridad responsable de las elecciones.

“El IFE se debilitó con esa resolución y dejó impune una violación flagrante a la Constitución y a la ley”, dijo el ex consejero presidente, a sabiendas de que la Carta Magna, en su artículo 41, establece:

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado...

Como se sabe, la semana pasada el Consejo General del IFE resolvió desechar la propuesta de sancionar con 11 millones de pesos a Televisa y Tv Azteca, cuando el mismo

instituto no había precisado los lineamientos a seguir cuando se están transmitiendo eventos especiales.

Parece que, ante todo, Woldenberg quiso satisfacer las expectativas del público perredista, predeterminado a lo “políticamente correcto”, porque no aportó un solo argumento para sostener su flamígera condena y omitió un par de datos esenciales:

El primero, que el Consejo General del IFE, por el voto mayoritario de sus nueve integrantes, o sea, mediante una fórmula *democrática*, decidió no multar por la sencilla razón de que tres consejeros estuvieron a favor del castigo pero seis en contra.

¿Puede, como dice Woldenberg, que “el IFE se debilitó...” por acordar de esa manera sus resoluciones?

El segundo quizá el conferenciante lo desconocía: que habrá una nueva discusión en el IFE para resolver lo sucedido a la semana siguiente, cuando por ocho horas no fue transmitido ningún *spot*, y lo más probable será que se apliquen sanciones y las televisoras sean obligadas a reponer las omisiones.

Será bueno saber lo que piensa Woldenberg sobre qué tanto la vía litigiosa constituye un riesgo para la operación del propio IFE, ya que la forma como ha operado la telecracia (Televisa y Tv Azteca) es parecida a la de casi todas las estaciones de radio y otras televisoras (públicas y privadas).

¿Aceptará el ex consejero presidente que el instituto jamás terminaría de sancionar las llamadas y no legisladas “conductas atípicas”? ■ M

cmarin@milenio.com

